



ACUERDO N° MS-DM-FP-5729-2025
LA MINISTRA a.i. DE SALUD

Con fundamento en los artículos 140 inciso 20) de la Constitución Política; 28 inciso 2) literal b) de la Ley N° 6227 del 2 de mayo de 1978 “Ley General de la Administración Pública”.

CONSIDERANDO:

1. Que del 28 al 30 octubre de 2025, se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, la actividad denominada: *“Reunión Técnica de Capacitación sobre herramientas para el monitoreo de la mortalidad por todas las causas, como parte del proyecto de la Red de Monitoreo de la Mortalidad Respiratoria de la OPS (PAHOMoMo).”*
2. Que el objetivo de esta reunión es fortalecer las capacidades técnicas, analíticas y de comunicación de riesgos de los países participantes acerca de señales de exceso de mortalidad en el contexto de epidemias respiratorias. Esto permitirá la implementación efectiva de la red PAHOMoMo en las Américas; por lo que la participación del Dr. Aarón Agüero Zumbado, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud y la Licda. Natalia Morales Vega, funcionaria de la Unidad de Comunicación, es fundamental.

Por Tanto,

ACUERDA:

Artículo 1. Designar al Dr. Aarón Agüero Zumbado, cédula de identidad número 1-0980-0255, funcionario de la Dirección de Vigilancia de la Salud y a la Licda. Natalia Morales Vega, cédula de identidad número 2-0648-0623, funcionaria de la Unidad de Comunicación, para que asistan y participen en la actividad denominada: *“Reunión Técnica de Capacitación sobre herramientas para el monitoreo de la mortalidad por todas las causas, como parte del proyecto de la Red de Monitoreo de la Mortalidad Respiratoria de la OPS (PAHOMoMo)”*, que se llevará a cabo en San Salvador, El Salvador, del 28 al 30 de octubre de 2025.

Artículo 2. Los gastos de los funcionarios por concepto de transporte, alimentación y hospedaje serán cubiertos por la Organización Panamericana de la Salud (OPS), por lo que no existe gasto a cargo del erario público.

Artículo 3. Durante los días de vigencia del presente acuerdo en los que se autoriza la participación de los funcionarios en la actividad, estos devengarán el 100% de su salario.

Artículo 4. Para efectos de itinerario, los funcionarios estarán saliendo del país el 27 de octubre y regresando el 31 de octubre de 2025.



Artículo 5. Rige del 27 al 31 de octubre de 2025.

Dado en el Ministerio de Salud. San José, a los trece días del mes de octubre de dos mil veinticinco.

**DRA. MARIELA MARIN MENA
MINISTRA a.i. DE SALUD**

Licda. Fanny Paniagua Vega	
Elaborado por	VB Director Juridico